



Ministerio
de Turismo

PS/3219

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 28 JUL. 2026

VISTO: las acciones promocionales que llevará a cabo el Ministerio de Turismo conjuntamente con la Cámara Uruguaya de Turismo - CAMTUR;

RESULTANDO: que las mismas tendrán lugar los días 4 y 5 de agosto de 2026 en las ciudades de Porto Alegre y San Pablo respectivamente, República Federativa de Brasil;

CONSIDERANDO: I) que se estima conveniente que participe de dichos eventos, la funcionaria del Ministerio de Turismo, Lic. Paula Alves;

II) que la funcionaria estará en carácter de Misión Oficial del 3 al 6 de agosto de 2026;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley N° 16.170 referida, artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, Decreto N° 148/992, de 3 de abril de 1992, Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, Decreto N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y Decreto N° 108/015, de 7 de abril de 2015, numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1) Designase en Misión Oficial a la funcionaria del Ministerio de Turismo, Lic. Paula Alves, del 3 al 6 de agosto de 2026, para participar de las acciones promocionales que llevará a cabo el Ministerio de Turismo conjuntamente con la Cámara

Uruguay de Turismo, que tendrán lugar los días 4 y 5 de agosto de 2026 en las ciudades de Porto Alegre y San Pablo respectivamente, República Federativa de Brasil.

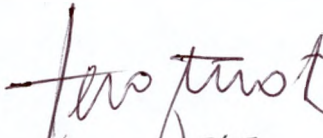
2) Los viáticos correspondientes a 1 día al 100% en Porto Alegre y 1 día al 100% más 1 al 40% en San Pablo, ascienden a la suma total de U\$S 515,80 (dólares estadounidenses quinientos con quince con 80/100), se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991 y se ajustarán por las variaciones que se operen en la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores durante el período de la Misión.

3) El costo de los pasajes por el tramo Montevideo – Porto Alegre – San Pablo – Montevideo, asciende a la suma de U\$S 747 (dólares estadounidenses setecientos cuarenta y siete).

4) La erogación resultante se atenderá con cargo a los créditos presupuestales del Inciso 09, Unidad Ejecutora 003 "Dirección Nacional de Turismo", Programa 322 "Cadenas de Valor Motores de Crecimiento", Financiación 1.1, "Rentas Generales", objetos del gasto 232 y 235.

5) Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.

6) Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y pase al Ministerio de Turismo.


Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República